

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica por la Universidad Pompeu Fabra

Universidad/des: Universidad Pompeu Fabra

Centro/s:

- Escuela Superior Politécnica Tecnocampus

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La institución informa sobre la denominación de la titulación, el centro responsable de la enseñanza, la modalidad de impartición, la oferta de nuevo ingreso y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto incorporando referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como al contenido y nivel académico y se ajusta a la Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero por la que se establecen los requisitos de los títulos que habilitan para la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los complementos formativos y los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Se informa que es posible la entrada al grado desde todas las ramas del bachillerato y en el perfil de ingreso recomendado se informa que los alumnos deben “tener una buena base de matemáticas, física, así como una aptitud para la tecnología y capacidad para el esfuerzo”. La Comisión considera que la institución debería establecer los mecanismos necesarios para que

los alumnos que no cumplan con el perfil recomendado puedan desarrollar adecuadamente el perfil de competencias establecido. Este aspecto será de especial atención en el seguimiento y posterior acreditación de la titulación.

Planificación de la titulación

La información sobre la planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. La institución informa sobre planificación temporal, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad previstas.

Personal académico y de apoyo

La institución informa sobre el profesorado que participa en la docencia del grado y sobre el profesorado que está previsto contratar.

La Comisión considera que se en el futuro se debería reforzar el profesorado en la área de especialidad de los estudios (mecánica) y además tender a la convergencia entre las áreas de docencia e investigación del profesorado involucrado en la docencia del grado. El perfil del profesorado asociado a la titulación será un aspecto de especial atención en el proceso de acreditación de la titulación.

Finalmente, con respecto al personal de apoyo a la docencia disponible la Comisión considera que el personal de soporte para la realización de las prácticas de laboratorio está muy ajustado al número de estudiantes y a las características del título. Este aspecto será de especial atención en el momento de la acreditación de la titulación.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad son en general suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos así como el mecanismo para valorar el

progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Por otro lado la tasa de graduación prevista se considera baja y la tasa de abandono se considera alta.

Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La Universidad informa sobre el sistema de garantía interna de la calidad previsto para la titulación que actualmente incluye procesos ligados a la UPC. La institución deberá proceder a revisar el SIGC para adecuarlo a la nueva adscripción del Centro a la UPF modificando todos aquellos aspectos que lo requieran y para ello se presenta un plan de acción. La implementación del plan y el nuevo SIGC serán aspectos de especial atención en el seguimiento y posterior acreditación de la titulación.

Calendario de implantación

La institución informa de manera adecuada sobre el cronograma de implantación de la nueva titulación, sobre la extinción del título actualmente vigente y la adaptación de los estudiantes al nuevo plan de estudios. Con todo, en futuras modificaciones de la titulación la institución deberá especificar en este apartado del aplicativo la enseñanza que se extingue.

A modo de síntesis se ofrece a la institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

- Establecer los mecanismos necesarios para que todos los alumnos puedan desarrollar adecuadamente el perfil de competencias establecido.
- Reforzar la convergencia entre las especialidades de docencia e investigación del profesorado.
- Realizar las acciones previstas para la adecuación del SGIC.
- Indicar en el aplicativo la enseñanza que se extingue.

El presidente de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Xavier Correig Blanchar

Barcelona, 22/07/2014